ESTUDIO DEL SECTOR

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO:

INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU EN EL MANEJO DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS

FEBRERO
BUCARAMANGA – SANTANDER

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU EN EL MANEJO DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS

PRESUPUESTO OFICIAL:

LA ENTIDAD, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio establece que "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el INSTITUTO, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas, por lo tanto, la entidad no tiene destinado presupuesto alguno para el presente proceso de contratación.

PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato, se tendrá un término igual a tres (3) años, contados a partir del acta de inicio.

INTRODUCCIÓN:

El presente estudio se realiza con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1. 1.6.1 del decreto N" 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

La ley 42 de 1993, exigen de los servidores públicos que manejen fondos o bienes del Estado, aseguren en forma adecuada los bienes e intereses patrimoniales a través de pólizas de seguros, El numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 señala que uno de los deberes de todos los servidores públicos es “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” Ahora bien, por ser EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-INDERBU una entidad sujeta al control fiscal conforme lo señalado el artículo 2° de la Ley 42 de 1993, se hace necesario asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o aquellos por los que legalmente es responsable y para aquello, es necesario contratar un intermediario de seguros que le brinde asesoría en dicha labor.

Así mismo, son consideradas faltas de los servidores públicos el no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes según los artículos 62 y 57 de la ley 1952 del 2019.

El mercado de las pólizas de seguros resulta complejo dadas las variables que se deben tener en cuenta para determinar los riesgos a cubrir, razón por la cual es importante contar con la asesoría de una compañía intermediaria de seguros quienes son los expertos idóneos para evaluar, orientar, asesorar y administrar las necesidades de protección de los riesgos existentes, incluyendo el acompañamiento y orientación en el proceso de selección para la adquisición de pólizas de seguros.

Adicionalmente existen normas de carácter especial que señalan la obligación de contratar determinados seguros de la siguiente manera:

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en su artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. A su vez, el inciso tercero del artículo 51 de la Ley 1485 de 2011, dispone: “También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de

los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."

A su vez la Corte Constitucional frente al aseguramiento de los bienes públicos en sentencia C-735 de 2003, manifestó: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

De acuerdo con los preceptos legales contenidos anteriormente y para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, surge para la entidad la necesidad de contratar un intermediario de seguros legalmente constituido en Colombia con plenas condiciones técnicas, económicas y administrativas, que garantice la protección de los bienes e intereses patrimoniales de esta, o de aquellos por los que legalmente sea responsable, pues es necesaria este tipo de asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros, acorde con sus riesgose intereses, los cuales se derivan del ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

La actividad del intermediario de seguros requiere de experiencia y especialización, por lo tanto, el objeto de la intermediación no solamente consiste en el "ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos" ,sino que con el tiempo, las necesidades del Instituto y las complejidades de sus programas de seguros requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura tecnológica, un grupo de profesionales interdisciplinarios, un respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros, en este sentido, el Consejo de Estado recomienda la contratación de un intermediario de seguros en los siguientes términos:

"En efecto, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso"1

La intermediación de seguros es uno de los canales más comunes que usan las Compañías de Seguros para comercializar y distribuir sus productos. Los Intermediarios de seguros asesoran las partes que intervienen en un contrato de Seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y siniestros, recaudo de primas, entre otras actividades, a cambio de una remuneración. Esta remuneración corresponde a una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el Asegurado, la cual es pagada de forma directa por la Compañía de Seguros al Intermediario de Seguros.

El objeto social de los intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros; además, deben contar con el personal especializado que permita brindar la asesoría necesaria que requieren los consumidores financieros en materia de Seguros.

AGREMIACIONES Y CLASIFICACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

El sector de seguros bajo la modalidad de pólizas de seguros generales y de vida, se encuentra regulado por la superintendencia financiera de Colombia, para poder operar el ramo de seguros generales y vida, las compañías de seguros deben tener aprobado los ramos a contratar por parte de dicha superintendencia. Entre los agentes que componen el sector hay resaltar las características y tamaños de estos, En Colombia, los intermediarios de seguros se clasifican de la

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier E. Hernández, Radicación No. 9840; Actor: Rafael Avendaño Morales.

siguiente manera:

CORREDOR DE SEGUROS

El corredor de seguros tiene las siguientes características:

- Sólo puede ser una persona jurídica
- Debe constituirse como sociedad comercial, colectiva o de responsabilidad limitada
- Debe cumplir con un capital mínimo y un régimen de inversiones e inscripción para poder operar
- Es vigilado directamente por la Superintendencia Financiera
- No requiere el respaldo de ninguna aseguradora para inscribirse
- Es el intermediario a quien se le exigen más requisitos y por lo tanto, su organización administrativa y financiera es sólida y confiable.

AGENCIAS DE SEGUROS

La agencia de seguros tiene las siguientes características:

- Puede ser una persona natural o jurídica
- Puede representar a una o a varias aseguradoras
- No está sujeta a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera

AGENTE INDEPENDIENTE

El agente independiente tiene las siguientes características:

- Es una persona natural
- Se dedica a ofrecer seguros en representación de una o varias compañías de seguros mediante una vinculación de carácter mercantil
- No está sujeto a tener un patrimonio mínimo para operar
- No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera

AGENTE DEPENDIENTE

El agente dependiente tiene las siguientes características:

- Es una persona natural
- Se dedica a ofrecer seguros en representación de una compañía de seguros mediante un contrato laboral
- No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera, toda vez que la
- vigilancia recae sobre la aseguradora que representa.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contemplado en los estudios previos, el sector al cual pertenecen los posibles oferentes, corresponde al sector de SERVICIOS, codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Nombre o producto	Código
Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131500
Seguros de vida, salud y accidentes	84131600
Seguros de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500

ASPECTOS ECONÓMICOS – ESTADISTICAS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Actividades financieras y de seguros.

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 2 Actividades financieras y de seguros

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

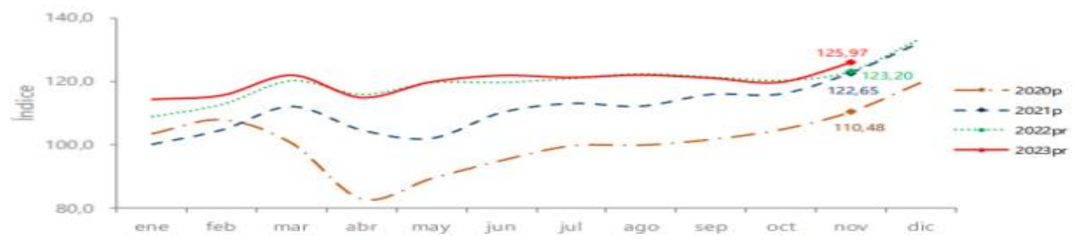
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades financieras y de seguros	**1,6**	**8,8**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,97, lo que representó un crecimiento de 2,25% respecto al mes de noviembre de 2022.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (noviembre)

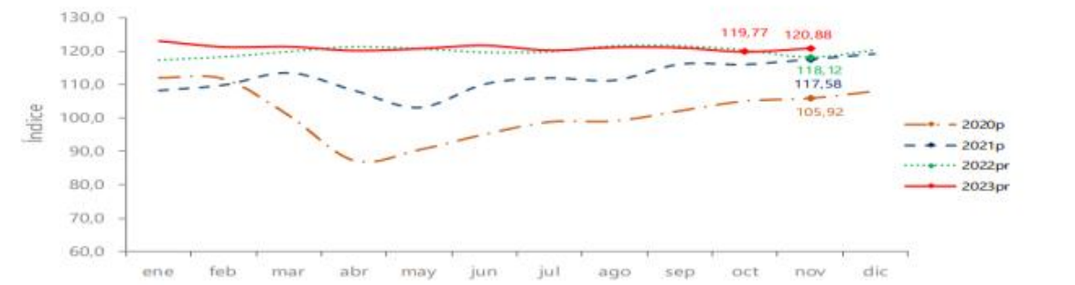


Fuente: DANE, ISE
Pr preliminar
Pprovisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,88, lo que representó un crecimiento de 2,34% respecto al mes de noviembre de 2022.

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2023pr (noviembre)



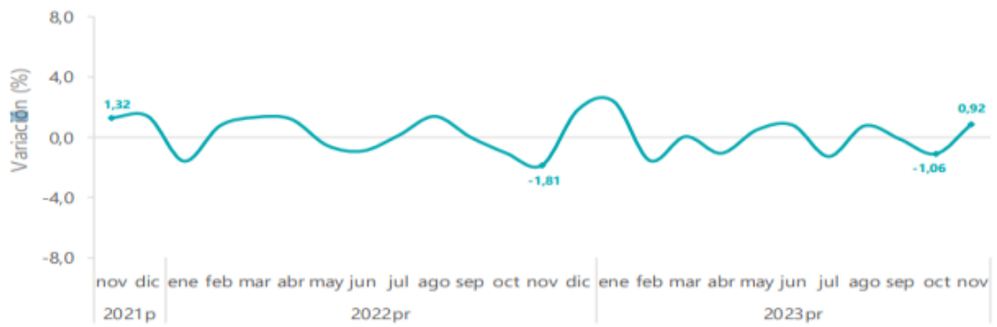
Fuente: DANE, ISE
Pr preliminar
Pprovisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario

se ubicó en 120,88, lo que representó un crecimiento de 0,92%, respecto al mes de octubre de 2023

Ilustración 3 Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (noviembre)

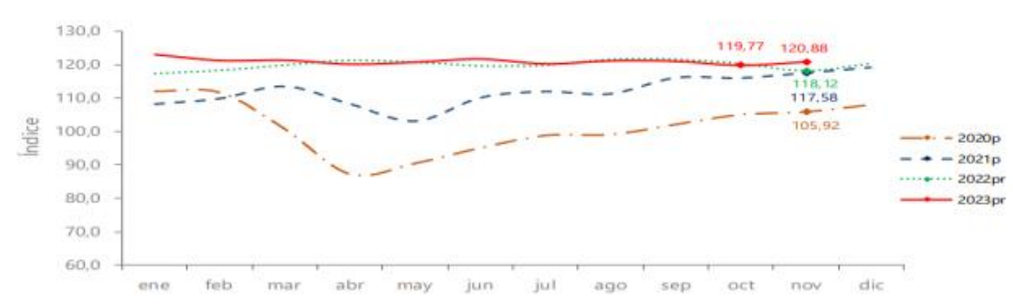


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el periodo enero-noviembre de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,01% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr de enero a noviembre registró un crecimiento de 7,60%

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2023pr (noviembre)

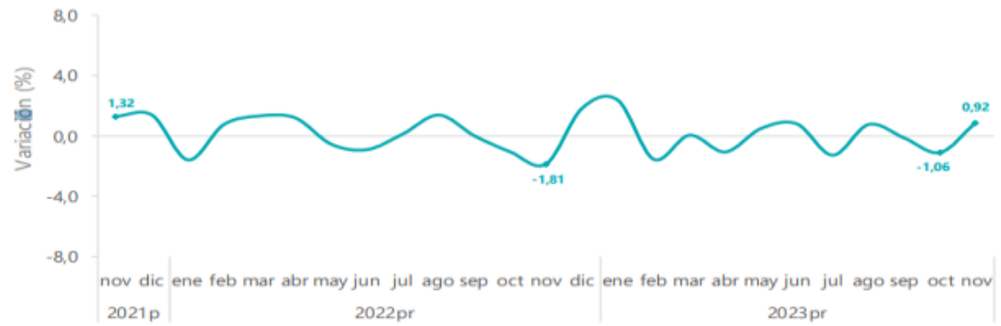


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,88, lo que representó un crecimiento de 0,92%, respecto al mes de octubre de 2023

Ilustración 3 Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (noviembre)

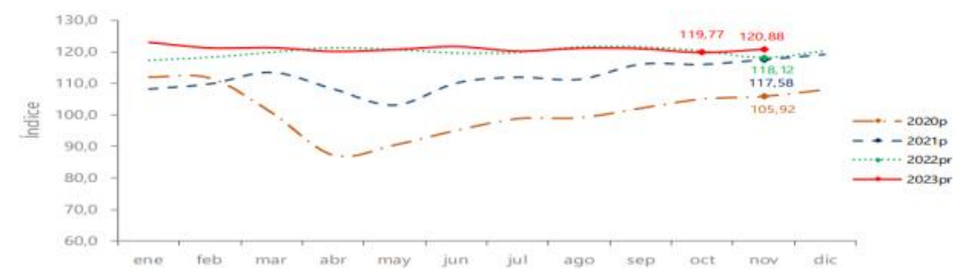


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el periodo enero-noviembre de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,01% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr de enero a noviembre registró un crecimiento de 7,60%

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2023pr (noviembre)

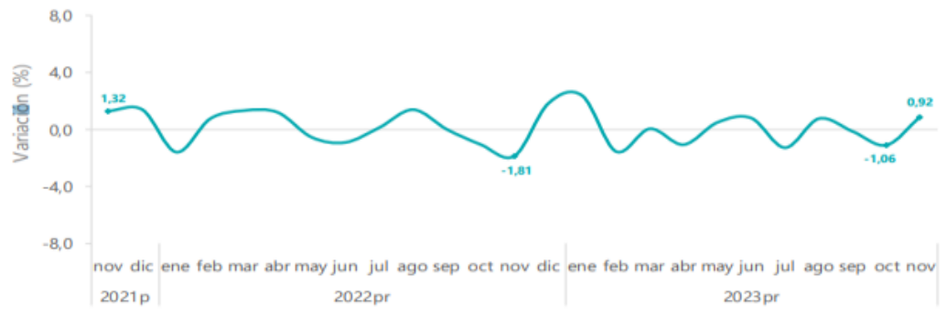


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,88, lo que representó un crecimiento de 0,92%, respecto al mes de octubre de 2023

Ilustración 3 Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (noviembre)



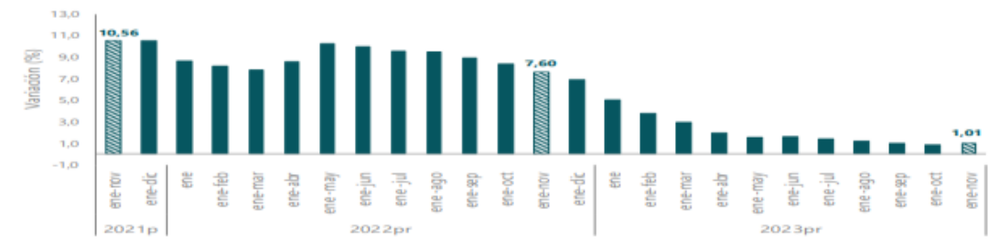
Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el periodo enero-noviembre de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,01% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr de enero a

noviembre registró un crecimiento de 7,60%

Ilustración 4 . Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2021p - 2023pr (enero-noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖᵖpreliminar
ᵖprovisional

INDICADORES ECONÓMICOS

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para la: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE." y que se tienen en cuenta son:

SALARIO MÍNIMO

Durante la última década, el salario mínimo presento un incremento de $515,000 a $1.462.000.000 El salario mínimo para el año 2024 frente a la vigencia anterior tuvo un crecimiento del 12 %, es decir, se ubicó en 1.300.000 pesos, y el auxilio de transporte presento un aumento del 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2024.

Tabla 4 variación de salario mínimo mensual

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2014	4,5	$ 616.000
2015	4,6	$ 644.350
2016	7	$ 689.454
2017	7	$ 737.717
2018	5.9	$ 781.242
2019	6	$ 828.116
2020	6	$ 877.803
2021	3,5	$ 908.526
2022	10,07	$ 1.000.000
2023	16	$ 1.160.000
2024	12	1.300.000

TASA DE INTERES

Reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las

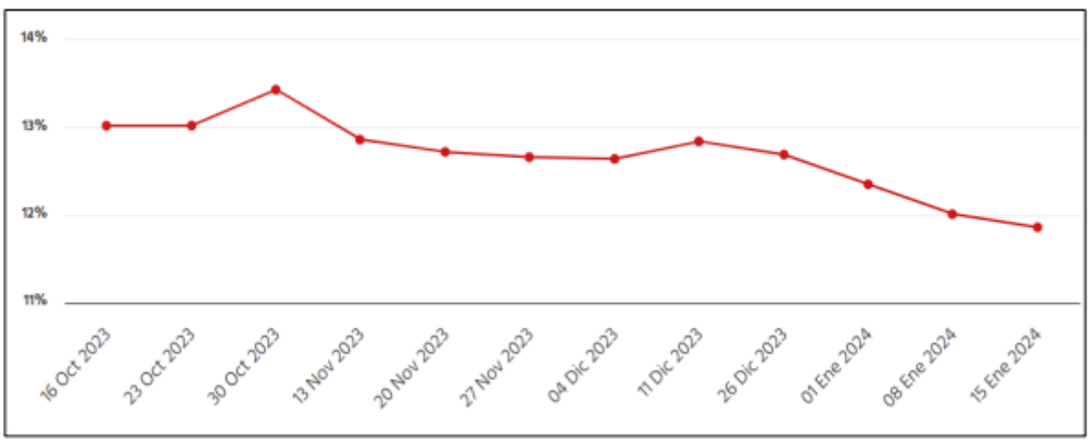
operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta. A la fecha del 15 de enero de 2024, y vigente desde el miércoles 20 de diciembre de 2023, se encuentra en 13.00%.

Respecto al DTF, en los últimos tres meses se evidencia una tendencia a la baja, presentando un decrecimiento de 1,16 puntos porcentuales, al pasar de 13.02% al 11.86% entre el 16 de octubre de 2023 y el 15 de enero de 2024. Esto se debe a que el Banco de la República sigue implementando medidas para disminuir la inflación.

lustración 15 Comportamiento DTF (16-10-2023 y 15-01-2024



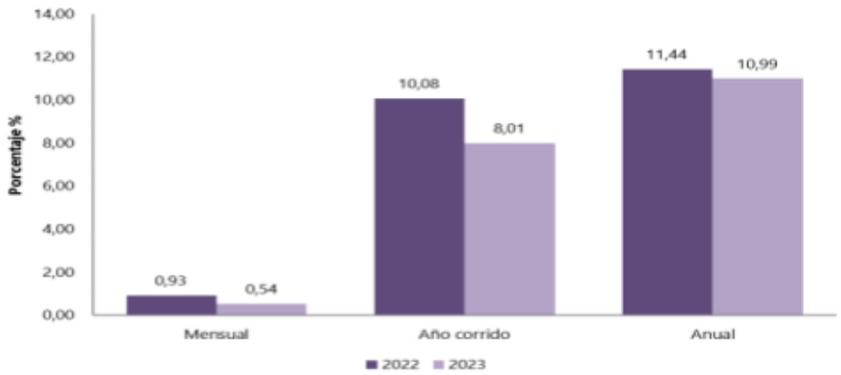
Fuente: ANIF 2024

IPC - Índice de Precios al Consumidor[2]

Ilustración 16. IPC variaciones

[2] IPC: Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. DANE

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

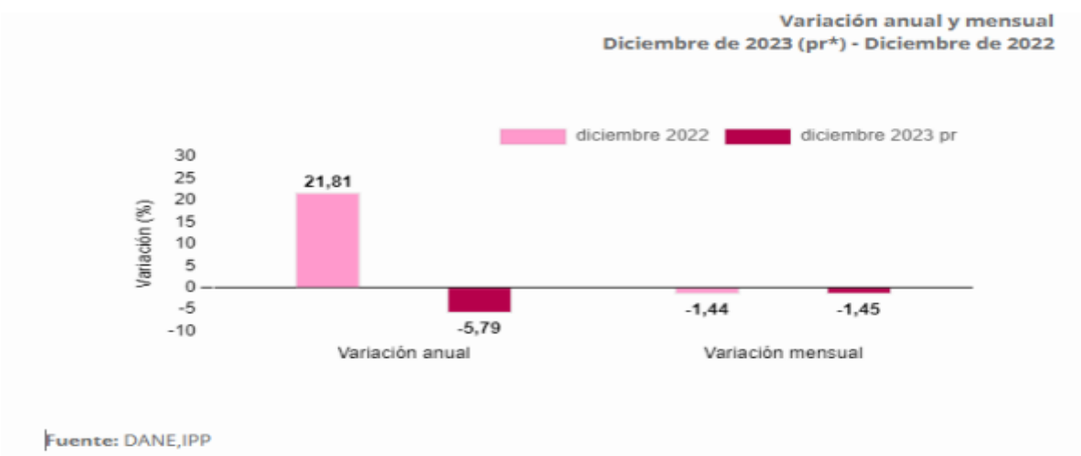
Fuente: IPC, DANE

Índice de precios al productor

En diciembre de 2023 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -5,79% comparado con diciembre de 2022.

Ilustración 17. Variación mensual y anual del (IPP) diciembre de 2023 (pr*) - diciembre de 2022

Tabla 5. IPP Producción Nacional

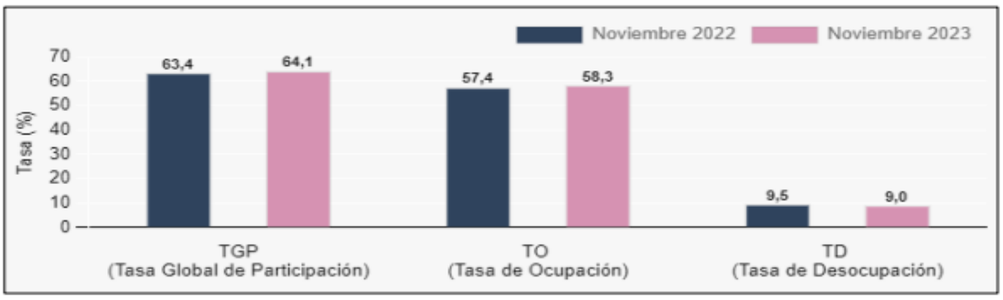


Fuente: IPP, DANE

DESEMPLEO

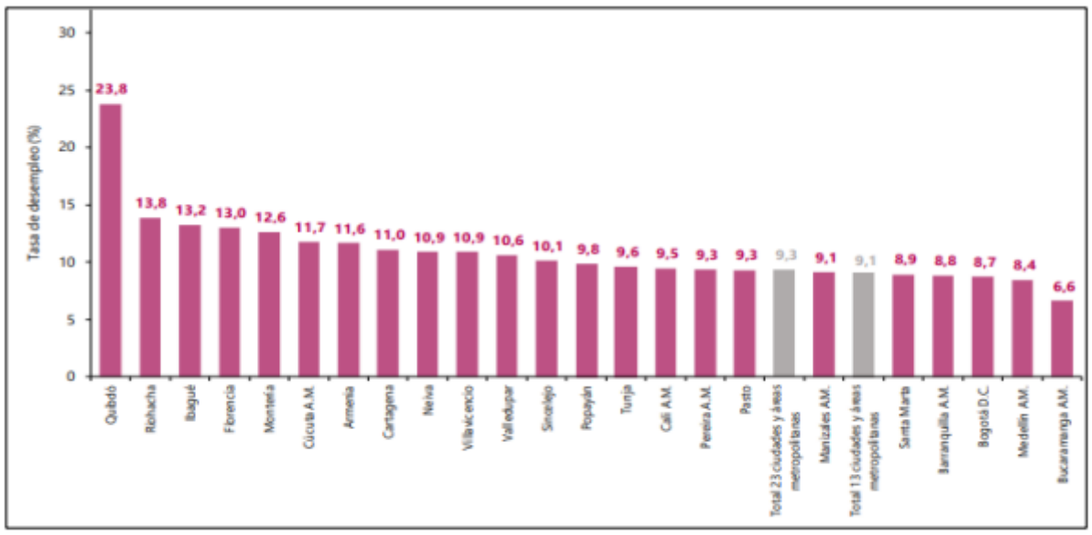
En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Ilustración 18 Tasa global de participación, ocupación y desempleo / Total nacional – noviembre 2022 – 2023



Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

Ilustración 19 Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas / Septiembre – noviembre 2023



Fuente: GEIH, DANE

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO -TRM

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Ilustración 20 Serie histórica del dólar / 16/01/2023 – 15/01/2024



Fuente: ANIF 2024

Analizando la evolución del precio del dólar durante el último año, se evidencia una tendencia a la baja, obteniendo un valor máximo de $4.966 para el 17 de febrero 2023. Para el cierre del 15 de enero de 2024 se presenta un valor de TRM de $3.901

Nota: Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

ESTUDIO DE DEMANDA

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar posibles valores que se pueden asignar a los costos de los estudios y diseños, mano de obra y equipos requeridos en esta zona, con el fin de establecer un valor del contrato para la vigencia 2021. No obstante, lo dicho, se estableció el precio de los productos a través de cotización en el mercado local, a través de Internet, y a través de referentes en la página del SECOP, por tanto, el proceso a realizar en el concepto de precio se enmarcará en estas directrices.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA	CONCURSO DE MÉRITOSCMA N"001 DE 2018	CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES y LA ASESORÍA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS"	$0
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE	

LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA	CMA-001-2021	BUCARAMANGA INDERBU EN EL MANEJO DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS	$0

En otras entidades:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ICA	CONCURSO DE MÉRITOS No. GC-CM-002-2024	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE."	$0
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OBANDO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2024	"SELECCIONAR UNA SOCIEDAD INTERMEDIARIA DE SEGUROS PARA QUE PRESTE ASESORIA DE MANERA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".	$0

No obstante, lo dicho, teniendo también en cuenta las fuentes de información sugeridas en los manuales de Colombia Compra Eficiente para el contexto económico en estudios del sector como lo son las páginas del DNP, la superintendencia de industria y comercio, entre otras, la variable para la evaluación de las ofertas se hará sobre las cantidades estipuladas en el presupuesto oficial y sus respectivos precios, situación que será previamente definido en la invitación pública base del proceso por un total de CERO PESOS MCTE ($00,00)

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

a. Constitución Política de Colombia.

b. Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.

c. Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993.

d. Ley 1882 de 2018

e. Decreto 1082 de 2015.

f. Decreto Ley 019 de 2012.

g. Código de Comercio.

h. Decreto Nacional 2326 de 1995, artículo 2.2.1.2.1.3.2. y s.s.

i. Decreto 399 de 2021

j. Decreto 767 de 2022

k. Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

l. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Costo valor prima + Impuestos y gastos contractuales.

Los precios incluyen el costo del servicio, más los costos adicionales como impuestos y gastos contractuales para la ejecución del presente contrato.

a) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, y precios actuales en el mercado de fa región.

b) Otras variables: Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:

- Especificaciones técnicas de los bienes.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Indicadores Financieros

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022.

El Instituto calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera y Organizacional

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Al respecto, se realizó consulta por medio de la Plataforma SECOP II, encontrando procesos de objeto similar, los cuales fueron validados para determinar los indicadores a saber para el presente proceso

INDICADOR	FORMULA	PROCESO/ENTIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO-001-2024 RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARSELLA	PROCESO/ENTIDAD CMA-001-2024 META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	PROCESO/ENTIDAD CM-SG-2024-001 **ANTIOQUIA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 5.40	≥ 3.74	≥ 2.10
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0. 27	≤ 0. 20	≤ 0.5
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0.0	≥0 o indeterminado	≥ 0.0
Rentabilidad de activo ROA	Utilidad Operacional/Activo Total.	≥ 0.25	≥ 0.18	≥ 0.60
Rentabilidad del patrimonio ROE	Utilidad Operacional/Patrimonio.	≥ 0.50	≥ 0.25	≥ 1.05

Para obtener otra fuente de información para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales, se acudió a los histórico utilizado para este proceso y a la consulta de Estados Financieros Por Sector Económico según CIIU de las actividades económicas SECCIONES: K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS en los códigos:

- 6621: Actividades de agentes y corredores de seguros

A corte 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el reporte encontrado en el aplicativo SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, se obtuvieron con 27 empresas del sector los indicadores de referencia para este proceso.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses que se Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

De acuerdo con lo anterior, se estableció que los Indicadores de Capacidad Financiera solicitados para este proceso son:

Indicador	**Valor**
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.85
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 67%
Índice de cobertura de interés	0 o indeterminado

Los indicadores de capacidad Organizacional solicitados para este proceso son:

Indicador	**Valor**

Rentabilidad de patrimonio ROE	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo RAE	Menor o igual a 0.04

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Dado el día 25 de febrero de 2025.

ELSA IBETH CORTES VERA
Subdirectora Administrativa y Financiera INDERBU

Proyectó Aspectos Financieros: Tatiana Carolina Rangel Rodríguez – Economista CPS